

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5910 Aprobación definitiva del procedimiento destinado a la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación El Mirador de Agridulce. (Gestión-compensación: 1567GC02).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2023, se ha aprobado definitivamente el procedimiento destinado a la disolución de la Entidad Urbanística de Conservación "El Mirador de Agridulce".

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 19 de junio de 2023.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.<sup>a</sup> Carmen Caballero Pérez.